"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SDI-1800-1581-2026"

El Subsecretario de despacho, actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007-2024 del 05/02/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga publicó a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional, el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SDI-1800-1581-2026** cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.

- Que a través de la plataforma SECOP 2, se publicó el día 11/08/2026, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SDI-1800-1581-2026**.

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna

- Que dentro del término legal concedido para la etapa de publicación del proyecto de pliego, los interesados presentaron observaciones, las cuales fueron analizadas y resueltas de fondo por la Administración Municipal

- El presupuesto oficial estimado para proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SDI-1800-1581-2026** es la suma de $364.905.900 MCTE, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

NUMERO:	2026.CEN.01.000938
FECHA:	19.08.2026
VALOR:	$259.000.000.00
OBJETO DEL GASTO	2.1.2.02.02.008.06
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR	$259.000.000.00
NUMERO:	2026.CEN.01.000012
FECHA:	14.01.2026
VALOR:	$690.000.000.00
OBJETO DEL GASTO	2.1.2.02.02.008.06
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR	$105.905.900.00

- Que teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, se presentaron solicitudes para limitar a MIPYMES.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SDI-1800-1581-2026** cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el dia diecinueve (19) del mes de agosto de 2026 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SDI-1800-1581-2026**, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: Limitar a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, el presente proceso de seleccion.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga Valle, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ

Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.